

que de la fianza se
abone el seguro y quin-
cena de arrendam.
que se haya adeun-
dado.

D. Maximiano Aguilón abonar en virtud del con-
trato del arrendam.^{to} del teatro el seguro del mis-
mo por 30 funciones que asciende a trescientas
veinte y cinco pesetas y para que inicien también
el pago de la última quincena del mes de Febr.^o
del precio del arriendo que asciende a quinientas
setenta y seis pesetas y de lo que resulte que ha-
biendo sido notificado del Decreto de la Alcaldía
en que así se dispuso, manifestó: que no puede
pagar la ampliación del Seguro de incendio del tea-
tro por no haber trascorrido las funciones a' q. se
refiere ni tampoco puede satisfacer el importe de
la quincena por no haber trascorrido esta, dando
por su parte por rescindido el contrato de arren-
damiento que tiene celebrado con el Excmo. Ayun-
tamiento. Enterado este acuerdo tuvo por hecha la
manifestación del Aguilón y sin perjuicio de
lo que haya lugar que de la fianza que tenía
dada para seguridad del contrato se aplique la
parte correspondiente al pago del Seguro expre-
sado quedando la restante a beneficio de los fon-
dos municipales; y que por las Comisiones per-
manente de teatro y Junta de accionistas y hon-
rajales se estudien las condiciones con que deberá
verificarse el nuevo arrendam.^{to} del expresado
edificio proponiéndolo así al Ayuntamiento con-
veniente se les ocurra y parera.

Entró el Sr. Allan Gorrals.

Permiso para obras
particulares.

Por la Comisión neta y Arquitecto Titular
se presentan informadas favorablemente varias
instrucciones suscritas por el Arquitecto D. José
Ramón Berenguer, en solicitud de permiso
para obras, acordando el Ayuntam.^{to} concederlos

